



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**

OFICIO CIRCULAR No.0684
11/08/2020

RADICADO: 680014003003-2020-00245-00
PROCESO: INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL NO
COMERCIANTE
DEMANDANTE: MARIA DEL ROSARIO ROMERO PRADA, identificada con C.C. 27.958.731

Señor
Presidencia de las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura
E.S.D.

Por medio del presente, me permito comunicarle que mediante auto de la fecha 11/08/2020, dentro del proceso de la referencia, este Despacho ORDENÓ:

“ (...) **SÉPTIMO:** Por intermedio de la Presidencia de las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura, se deberá oficiar a todos los Jueces del país, con el fin que informe si en sus despachos se adelantan procesos ejecutivos contra la deudora MARIA DEL ROSARIO ROMERO PRADA, identificada con C.C. 27.958.731 y en caso afirmativo para que los remitan al presente expediente, incluso aquellos que se adelanten por concepto de alimentos. La incorporación deberá darse antes del traslado para objeciones de los créditos so pena de ser considerados estos créditos como extemporáneos.”

Sírvase proceder de conformidad,

Firmado Por:

Kelly Johanna Gomez Alvarez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga – Santander
jo3cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

**Secretario Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Santander - Bucaramanga**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f98ff2295edbb9a1275a7032d286686daea1ac5e1449b65c7003175eeb7ad9da

Documento generado en 21/09/2021 11:55:17 a. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**